



ANUNCIO de 6 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente de movimiento de derechos definitivos de pago único n.º MDF 17/0005/12. (2012082573)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección de Política Agraria Comunitaria, relativa al expediente número MDF 17/0005/12, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, titularidad de Emilio Manso Somoza, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Urbanización La Piscina, 21 de El Barroco (Ávila) en relación al archivo de procedimiento de movimiento de derechos definitivos de pago único, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 6 de agosto de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

"De conformidad con todo lo establecido en los párrafos anteriores, y en virtud de la normativa aplicable al efecto, la Directora General de Política Agraria Comunitaria

RESUELVE:

Archivar su solicitud de tramitación de movimientos de derechos definitivos de pago único por renuncia al derecho en que se funda la misma.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJAP y PAC), sin perjuicio de que, el interesado, pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAP y PAC). Mérida, a 6 de junio de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ".

• • •

ANUNCIO de 7 de agosto de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2012082576)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de concesión del trámite de audiencia de procedimientos sancionadores, por incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la Campaña 2010/2011,



que se especifican en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les pone de manifiesto el expediente para que, a su vista, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

En Mérida, a 7 de agosto de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES, MORÁN ÁLVAREZ.



ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

CONCESIÓN TRÁMITE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO

1) Reglamento (CE) nº. 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
2) Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino
3) Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.
4) Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5) Orden de 29 de septiembre de 2009 publicada en el DOE. n.º 193, de 6 de octubre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.
6) Notificación de Concesión de Trámite de audiencia de Procedimiento Sancionador, relativo al incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la Campaña 2010/2011.
7) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Real Decreto, la falta de alguna de las declaraciones obligatorias relativas a uvas, vinos y mostos, así como los errores, inexactitudes u omisiones en ellas que afecten a las características de los productos o mercancías consignados, pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE tipificada en el artículo 39.1, párrafos a) y b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, pudiendo dar lugar a una sanción comprendida entre 2.001 y 30.000 euros, según el artículo 42.2.
8) Artículo 6 del Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

HECHOS

CALIFICACIÓN

NORMA

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO

Instuidos los expedientes abajo referenciados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJAP y PAC y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

Así mismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	CP	Provincia
PSV10/IL/B06319909	B06319909	BODEGAS A. CRUZ GUZMÁN, SL	Ctra. Los Santos a Hinojosa, Km 9	RIBERA DEL FRESNO	06225	BADAJOS
PSV10/IL/008513231B	008513231B	CARMEN GONZÁLEZ ROMERO	Avda. de la Constitución, 98	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOS
PSV10/IL/008646996P	008646996P	ISABEL MAYO GUERRERO	C/ Nueva, 25	VALDECABALLEROS	06689	BADAJOS